

28 ENE 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2022

(Enero 28 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 298 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021”**EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, adicionada y modificada por la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 236 del 19 de noviembre de 2021 se “reglamenta el proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de ambiente creados mediante el”.

Que mediante Resolución No. 298 el 15 de diciembre de 2021 se modificó la Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021, en los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto.

Que en el artículo cuarto de la Resolución No. 298 el 15 de diciembre de 2021 se dispuso:

“ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo quinto de la resolución 236 de 2021, el cual, para todos los efectos legales quedara así: **ARTÍCULO QUINTO.** Cronograma electoral. Las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas del proceso electoral para el período 2022-2024, serán las siguientes:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
<i>Convocatoria a elecciones.</i>	<i>Entre el 22 de noviembre de 2021 al 28 de enero de 2022</i>
<i>Inscripción de candidatos.</i>	<i>Entre el 01 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022</i>
<i>Subsanación de documentos</i>	<i>Entre el 08 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022</i>
<i>Publicación de candidatos habilitados.</i>	<i>24 de enero de 2022</i>
<i>Jornada de votaciones.</i>	<i>29 de enero de 2022</i>
<i>Escrutinio y comunicación de resultados.</i>	<i>29 de enero de 2022</i>
<i>Acreditación de Miembros CAL</i>	<i>Entre el 31 de enero y 05 de febrero de 2022</i>
<i>Instalación del período</i>	<i>01 de febrero de 2022</i>

Que en el artículo octavo de la Resolución No. 298 el 15 de diciembre de 2021 se dispuso:

“ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo décimo primero de la resolución 236 de 2021, el cual, para todos los efectos legales quedara así: **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Fecha y Horario de Votación. El día 29 de enero de 2022 de 08:00 a.m. a 02:00 p.m., por mecanismo



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 236 DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021”**

presencial, en el Salón de la Junta Administradora Local, ubicada en la Alcaldía Local de Puente Aranda (Calle 4 No. 31 D – 30) se realizará la elección de candidatos representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ambientales para la Conformación de la Comisión Ambiental Local – CAL.

PARÁGRAFO 1: Registro de Votantes. El ciudadano hará su registro a la entrada del puesto de votación desde las 08:00 a.m., presentando los documentos establecidos en el Artículo Octavo. El Comité de verificación de documentos establecerá la habilitación del ciudadano para poder ejercer el derecho al voto.

PARÁGRAFO 2: Votación. Cuando el ciudadano llega a la mesa, el Presidente del jurado le entregará el tarjetón y se le permitirá ir al cubículo para que pueda votar. En ningún caso el votante podrá ir acompañado de otra persona. La sufragación se realizará en una urna cerrada acompañada para su verificación por parte de la Personería Local”.

Que el proceso de la elección de los Miembros de la Comisión Ambiental Local – CAL se debe adelantar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 575 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales” y el Decreto Distrital 081 de 2014 “Por medio de la cual se crea y conforma el Consejo Consultivo de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual en el Artículo 3 consagra que estará compuesto por “Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad”.

Que a la fecha solo se cuenta con nueve (09) inscripciones a candidatos para el proceso electoral.

Que, teniendo en cuenta que en los meses de diciembre y enero se presentaron festividades navideñas, fechas vacacionales y aumento en el contagio por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes especialmente ómicron, circunstancias que impidieron que la ciudadanía conociera de manera masiva la convocatoria y se inscribiera a la misma, se hace necesario ampliar el proceso de convocatoria e inscripción con el fin de garantizar una participación abierta y democrática.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021, el cual, para todos los efectos legales quedara así: **ARTÍCULO CUARTO.** Cronograma electoral. Las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas del proceso electoral para el período 2022-2024, serán las siguientes:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 236 DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021”**

CRONOGRAMA ELECTORAL	
<i>Convocatoria a elecciones.</i>	<i>Entre el 22 de noviembre de 2021 al 20 de febrero de 2022</i>
<i>Inscripción de candidatos.</i>	<i>Entre el 01 de diciembre de 2021 al 20 de febrero de 2022</i>
<i>Subsanación de documentos</i>	<i>Entre el 08 de diciembre de 2021 al 21 de febrero de 2022</i>
<i>Acreditación y publicación de candidatos habilitados.</i>	<i>22 de febrero de 2022</i>
<i>Jornada de votaciones.</i>	<i>26 de febrero de 2022</i>
<i>Escrutinio y comunicación de resultados.</i>	<i>26 de febrero de 2022</i>
<i>Acreditación de Miembros CAL y publicación de comisionados electos</i>	<i>02 de marzo de 2022</i>
<i>Instalación del período</i>	<i>04 de marzo de 2022</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo octavo de la resolución 298 de 2021, el cual, para todos los efectos legales quedara así: **ARTÍCULO OCTAVO.** Fecha y Horario de Votación. El día 26 de febrero de 2022 de 08:00 a.m. a 02:00 p.m., por mecanismo presencial, en el Salón de la Junta Administradora Local, ubicada en la Alcaldía Local de Puente Aranda (Calle 4 No. 31 D – 30) se realizará la elección de candidatos representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ambientales para la Conformación de la Comisión Ambiental Local – CAL.

PARÁGRAFO 1: Registro de Votantes. El ciudadano hará su registro a la entrada del puesto de votación desde las 08:00 a.m., presentando los documentos establecidos en el Artículo Octavo. El Comité de verificación de documentos establecerá la habilitación del ciudadano para poder ejercer el derecho al voto.

PARÁGRAFO 2: Votación. Cuando el ciudadano llega a la mesa, el Presidente del jurado le entregara el tarjetón y se le permitirá ir al cubículo para que pueda votar. En ningún caso el votante podrá ir acompañado de otra persona. La sufragación se realizará en una urna cerrada acompañada para su verificación por parte de la Personería Local.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y estipulaciones de la Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021 y la Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución Local rige a partir de la fecha de suscripción y deroga todas las que son contrarias.

28 ENE 2022

Continuación Resolución Número 003 Página 4 de 4

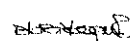
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 236 DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021”**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Enero de 2022.



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL PUENTE ARANDA

Elaboró: Nadia Yelena Vega Rodríguez – Profesional Ambiental PIGA 

Revisó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz- Abogada Despacho 